

No. De Oficio. OP/022/2018.

Ayotlán, Jal., a 09 de Febrero de 2018.

L.C.P Enrique Irrael Barrón Segoviano.

Encargado de Hacienda Municipal.

P R E S E N T E:

*El que suscribe **C. Luis Andrade Hernández**, Director de Obras Públicas. Se dirige a sus finas atenciones para enviarle un afectuoso saludo ocasión que hago propicia para hacer entrega del expediente técnico de la obra; **Ramo 33.- Construcción de red de agua potable en calle Nicolás Bravo, en la Comunidad de Santa Rita, Municipio de Ayotlán, Jalisco.** Los documentos que se entregan son los siguientes;*

- ✓ Presupuesto.
- ✓ Plano.
- ✓ Acta de inicio.
- ✓ Acuerdo de ejecución.

Sin otro particular de momento y esperando esta información le sea de mucha utilidad, me despido de usted cordialmente.



Atentamente:

C. Luis Andrade Hernández

Director de Obras Públicas.

c.c.p archivo.



MUNICIPIO DE AYOTLÁN.

Acta de Inicio de obra.

Nombre del Proyecto: Ramo 33.- Construcción de red de agua potable en calle Nicolás Bravo, en la Comunidad de Santa Rita, Municipio de Ayotlán, Jalisco.

En Santa Rita, el día 08 del mes de Enero del 2018, se iniciaron los trabajos correspondientes a esta obra, con un importe autorizado \$ 214,762.59 (Doscientos catorce mil setecientos sesenta y dos pesos 59/100 m.n.) Que será realizada y terminada en el ejercicio 2018.

La obra se lleva a cabo mediante administración Directa.

El responsable y Supervisor de la Obra es el Director de obras Públicas.

Se firma la presente a los 08 días del mes de Enero del 2018.



C. Luis Andrade Hernández.
Director de Obras Públicas.



C. Gabriel Vásquez Andrade.
Presidente Municipal.

H. AYUNTAMIENTO
2015 • 2018

ACUERDO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.
Ramo 33/ 018/2018.

AYOTLÁN, JAL A 08 DE ENERO DE 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Entre las facultades y obligaciones del C. Presidente Municipal de Ayotlán, Jal. Señaladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, se prevén diseñar y ejecutar o adjudicar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública del Municipio.

II.- Con fundamento en el cap. IV. Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población.

III.- El numeral 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, prevé que el ente público, debe emitir el Acuerdo respectivo, para la ejecución de la obra pública por administración directa.

IV.- El artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, enuncia que la obra pública por administración directa debe entregar la información que se requiera a la Secretaría de la Función Pública.

V.- Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos: la descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro.

VI.- Se realizarán los trabajos descritos en el punto primero del acuerdo, previa validación presupuestal que otorgue la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas mediante anexo técnico.

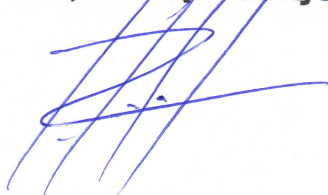
ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Se cuenta con Validación Presupuestal según convenio de colaboración y ejecución de obra pública.

En mérito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se faculta a la Dirección de Obras Públicas Para que ejecute por administración directa los trabajos de **Ramo 33.- Construcción de red de agua potable en calle Nicolás Bravo, en la Comunidad de Santa Rita, Municipio de Ayotlán, Jalisco.**



H. AYUNTAMIENTO
2015 • 2018

Por lo que para la ejecución de cada una de estas obras se cuenta con:

I.- La capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las obras señaladas.

II.- La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente, formando parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO- Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de \$ **214,762.59** (Doscientos catorce mil setecientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.) el detalle o desglose del presupuesto se anexa a la presente.

TERCERO.- La obra o acciones por administración deberán ejecutarse dentro del calendario autorizado anexo.

CUARTO.- En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una **CEDULA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección General Administrativa. Los Nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórrogas, deberán anexarse al mismo.

QUINTO.- La Tesorería Municipal, cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas, en base a memorias y/o facturas, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto segundo del presente acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- Remítase el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 38, Fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Obras Públicas del Estado de Jalisco para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal y Director de Obras Públicas, quien es parte del presente acuerdo.

ATENTAMENTE:


PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JAL.


DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
2015 • 2018



H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL 2015-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

FECHA : DICIEMBRE 2017

UBICACIÓN: SANTA RITA

OBRA: CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE, EN CALLE NICOLAS BRAVO, EN LA COMUNIDAD DE SANTA RITA, MUNICIPIO DE AYOTLAN, JALISCO.

LOCALIDAD: AYOTLAN, JALISCO.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
AGUA POTABLE					
1	Trazo y nivelación de la superficie del calle, fijando referencias, bancos de nivel, incluye: estaqueado, cal, hilo y todo lo necesario para su ejecución.	MI	650.47	\$ 7.50	\$ 4,878.53
2	Excavación en material tipo b por medios mecánicos hasta 0.60 m. de profundidad, para abrir cepas en calle para colocar instalaciones. Incluye: lo necesario para su ejecución	M3	273.19	\$ 43.25	\$ 11,815.47
3	Encamado de cepa de 10 cm de espesor para dar nivelación de tubería (incluye traspaleo, nivelación, compactación y todo lo necesario para su ejecución.	MI	650.47	\$ 25.75	\$ 16,749.60
4	Acostillado con material del lugar, compactado con pizon en capas de 20 cms de espesor hasta 20 cms sobre el lomo del tubo (incluye material, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución).	M3	110.57	\$ 115.43	\$ 12,763.10
5	Suministro y colocación de tubería de pvc hidráulico con campana de un diámetro de 2" (incluye colocación de tubo)	MI	650.47	\$ 87.90	\$ 57,176.31
6	Relleno y compactación de cepas en capas 20 cm con material producto de la excavación con pizon o bailarina.	M3	113.83	\$ 115.43	\$ 13,139.40
7	Instalación y conexión de tomas domiciliarias con tubo de pvc norma reforzada de 1/2"x 6 mts. (incluye: trazo, nivelación, excavación, colocación de tubo, conexión, relleno y todo lo necesario para su correcta ejecución).	PZA	62.00	\$ 1,065.51	\$ 66,061.62
8	Construcción de registro de válvulas de 40 x40 cm. en línea de agua potable, en área de banquetas, a base de tabique rojo de la región, incluye: tapa de concreto nueva, mano de obra y lo necesario para su ejecución.	PZA	2.00	\$ 1,278.07	\$ 2,556.14

SUMA DE AGUA POTABLE	\$ 185,140.16
-----------------------------	----------------------

TOTAL SIN IVA =	\$ 185,140.16
------------------------	----------------------

IVA 16% =	\$ 29,622.43
------------------	---------------------

TOTAL CON IVA =	\$ 214,762.59
------------------------	----------------------

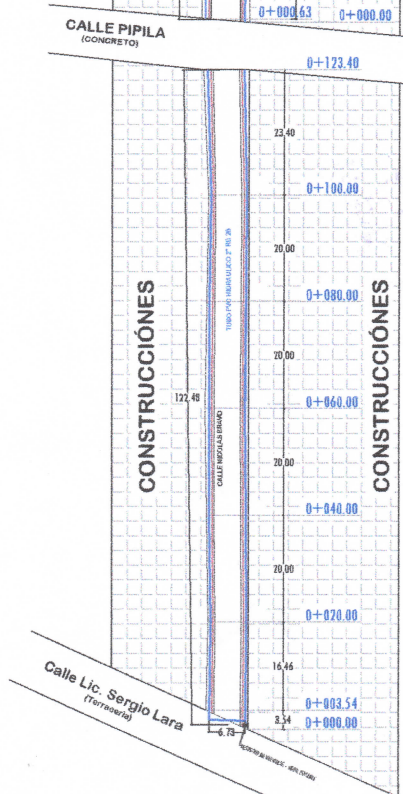
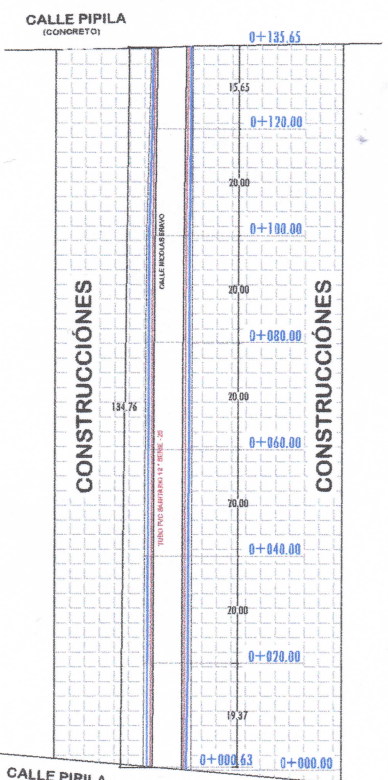
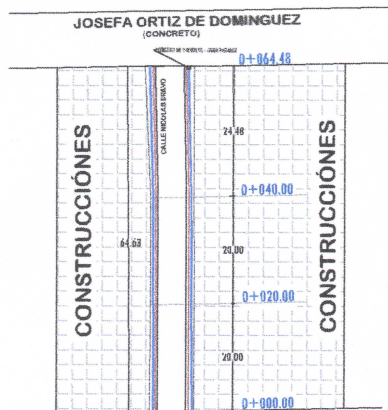
(DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.)



C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE
PRESIDENTE MUNICIPAL



AGUA POTABLE

CALLE NICOLAS BRAVO



H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
PERIODO 2015-2018

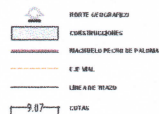
PROYECTO:

CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE,
EN CALLE NICOLAS BRAVO, EN LA
COMUNIDAD DE SANTA RITA, MUNICIPIO DE
AYOTLAN, JALISCO.

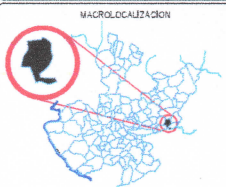
CONTRIBUCION:

ARQUITECTONICO

SIMBOLOGIA



OBSERVACIONES



REALIZADO POR:
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
APROBADO POR:
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ESCALA: 5 / E
COTAS:
FECHA: METROS: 30.17



- ① Abrazadera para tubo de PVC
- ② Adaptador Philmac cuerda exterior 1/2" npt 3G
- ③ Tubo PE-AL-PE Kitec azul de 1/2"
- ④ Nivel Superior de Banqueta
- ⑤ Adaptador conector cobre a rosca exterior npt
- ⑥ valvula soldable fig 765 1/2" (urrea)
- ⑦ Registro de ladrillo rojo recocido c/tapa FoFo.
- ⑧ Tubo de cobre tipo "M" 13 mm (1/2")
- ⑨ Codo de 90° cobre fig 707(urrea).
- ⑩ Llave de nariz de bronce fig 19 (urrea)
- ⑪ Muro domicilio

